

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

EXPOSICION

Señor: Las múltiples disposiciones dictadas fijando las situaciones en que pueden estar los jefes y oficiales del Ejército, da lugar a confusión, y ello induce a concretar en una sola cuanto a tan importante asunto se refiere, aparte de que, la revisión que se ha hecho de todo lo dispuesto sobre tal materia, ha permitido conocer la necesidad de hacer alguna rectificación en los derechos inherentes a dichas situaciones. Tales rectificaciones obedecen, además a necesidades percibidas en estos tiempos pasados y que por su indole no conviene soslayar sin satisfacerlas en lo posible, ya que al hacerlo se cumple la aspiración del actual Gobierno de buscar por todos los medios la calma y el aquietamiento de los espíritus.

El mayor estímulo que se concede para el pase a la situación de supernumerario sin sueldo; la absoluta amortización que se establece para todas las vacantes que por el pase a ella se produzcan, y la restricción de haberes que se señala a los disponibles voluntarios, permiten suponer que el coste del beneficio que se otorga a los disponibles forzosos, tenga, en gran parte, compensación, independientemente de que en el presupuesto en vigor se cuenta ya con créditos taxativamente asignados a satisfacer a gran número de iefes la diferencia de sueldo. De todos modos, aunque de momento no de logrará la compensación y el ahotro, se alcanzará dada la permanencia de las tres razones antes expuestas.

Tales son los fundamentos del si-guiente proyecto de decreto, que el Ministro del Ejército que suscribe,

de acuerdo con el Consejo de Ministros, se honra en someter a la aprobación de V. M.

Madrid 24 de febrero de 1930.

Señon: A L. R. P. de V. M., DAMASO BERENGUER FUSTE

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Dentro de la situa-lesción de actividad, los jefes, oficia-

les y asimilados del Ejército, podrán tener las siguientes situaciones:

Colocado; reemplazo por enfermo; reemplazo por herido; disponible forzoso; disponible voluntario; disponible gubernativo; supernumerario, y al servicio de otros Ministerios o del Protectorado.

Art. 2.º Son jeses y oficiales colocados, aquellos que cubren destinos de plantilla de los asignados al Arma o Cuerpo a que pertenezcan, y aquellos otros que desempeñan destino de presupuesto asignable a cualquier Arma o Cuerpo. Percibirán el sueldo entero correspondiente a su empleo; los quinquenios, pensiones de cruces y otros devengos de carácter personal a que tengan derecho y las gratificaciones e indemnizaciones regiamentarias, en razón del cargo a mando que ejerzan.

Art. 3.º En la situación de reem-plazo por enfermo ingresarán los je-fes y oficiales que hayan cumplido las condiciones y tramites hoy vigentes, y que se mantienen integramente para pasar a ella, sujetándose la declaración de reemplazo por enfermo a las reglas establecidas actualmente. Percibirán, como sueldo, los cuatro quintos del de activo, más los devengos de carácter personal que tengan

rido se seguirán observando las normas y disposiciones hoy vigentes, percibiendo, los que se hallen en dicha situación, el sueldo entero de la si-tuación en actividad, con las gratificaciones o pluses de campaña que se hubieran previamente fijado para los territorios o teatros de operaciones en que se hallaban cuando sufrieron las heridas, además de los devengos de carácter personal que tuviaran reconocidos.

Art. 5.º La situación de disponible forzoso comprende a todos los jefes, oficiales y asimilados que por no tener cabida en las plantillas vigentes o en las que por reorganización o reforma de los servicios se establezcon en lo sucesivo, carezcan de destino y no se hallen en alguna de las otras situaciones que en este decreto se definen.

Su sueldo será el integro correspondiente a su empleo, más los devengos de carácter personal a que tengan derecho. Todo el tiempo que se permanezca en esta situación será de abono para efectos de retiro y para la concesión de la cruz o placa de San Hermenegildo, con sus pensiones correspondientes, y pensiones de viudedad u orfandad. El sueldo entero percibido en esta situación les servirá de regulador para el haber pasivo que les pudiera corresponder. Art. 6.º A la situación de dispo-

nible voluntario se pasará por petición de los interesados, en la forma y cumpliendo los requisitos hoy establecidos para ello, teniendo derecho a un sueldo equivalente a la mitad del de colocado, más los devengos personales que se les hubieran reconocido. El tiempo que permanezcan en esta situación no les será de abono para efectos de retiro y si para perfeccionar su derecho a la cruz o piaca de San Hermenegildo. Los subalternos de la escala activa de las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Intervención, Sanidad (Medicina, Farmacia y Vetereglamentariamente reconocidos.

Art. 4.º Para la declaración y pase ros y Guardia Civil, no tendrán derea la situación de reemplaso por he- cho a pasar a esta situación, aun

cuando exista excedente en su escala.

Art. 7.º Por disponibles gubernativos se entenderán los jefes, oficiales y asimilados que cesen en sus destinos por procesamiento o en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 12 de noviembre de 1924. La aplicación de esta última disposición exigirá en lo sucesivo que a la propuesta de cese, suscrita por el Ca-pitán general o Jefe Superior de las Fuerzas Militares en Marruecos, acompañe una información escrita, instruída por orden de dicha autoridad, en la que se oirá al interesado, y en la que se justifiquen plenamente los hechos que inducen a formular tal propuesta.

Los disponibles gubernativos percibirán las cuatro quintas partes del sueldo integro de su empleo, con las limitaciones que para los procesados establece la legislación vigente, en razón al estado del proceso, más los devengos de carácter personal que tuvieran acreditados. El tiempo que permanezcan en dicha situación no les será de abono para efectos de retiro ni para parfeccionar su derecho a la cruz o placa de San Hermenegildo.

Art. 8.º A la situación de super-numerario sin sueldo pueden pasar todos los jefes, oficiales y asimilados de las Armas y Cuerpos del Ejército que lo deseen, aunque no haya excedente en la escala de su clase-y cualquiera que sea el destino que tengan. Los destinados en las guarniciones de Africa sólo podrán pasar a dicha situación cuando hubiera voluntario para cubrir el destino que dejarían vacante al concedérsela.

Para la concesión del pase a supernumerario sin sueldo y para regular su permanencia y cese en dicha situación seguirán vigentes las dispo-siciones que hoy les afectan.

Salvo las pensiones anexas a la cruz laureada de San Fernando y a la cruz o placa de San Hermenegildo, no tendrán derecho a percibir devengo

El tiempo que permanezcan en la situación de supernumerario les será de abono totalmente para efectos de retiro, así como para perfeccionar el derecho a la cruz y placa de San Her-

menegildo, con sus pensiones. Art. 9.° La situación de "Al servicio de otros Mihisterios o del Protectorado" puede ser definitiva o eventual. En situación definitiva se hallarán todos los jefes y oficiales acogidos actualmente o que se acojan en lo sucesivo a los preceptos de Mi decreto de 25 de marzo de 1927.

Los jefes y oficiales al Servicio de otros Ministerios, con carácter definitivo, podrán pasar directamente desde dicha situación a la de retirado cuando lo deseen, siendo baja definiti-va en el Ministerio en que sirvan y abonándoseles el haber pasivo que les corresponda en función del tiem-po servido al servicio directo del Ejército y de los prestados en el otro Ministerio.

En la situación de "Al servicio de otros Ministerios o del Protectorado",

nerales, jefes, oficiales y asimilados que cubran destino de la plantilla senalada para cada departamento ministerial, siempre que no lo sean como representantes o delegados del Ministerio del Ejército. Percibirán el suel lo que tengan asignado, con cargo al del Ministerio en que sirvan, y los que actualmente lo cobran por el Ministerio del Ejército dejarán de hacerlo, señalándoseles por el Ministe-rio en que estén, y de su presupuesto, uno de igual cuantía al que como jefe u oficial del Ejército disfrutan, independientemente de las gratificaciones a que tengan derecho; exceptuándose los que presten servicio en Marruecos, Sahara y posesiones de Guinea, Cuerpo de Seguridad, Guardia Municipal, Miqueletes, Miñones, Mozos de Escuadra y jefes de Educación premilitar, que seguirán sujetos para el per-cibo de sus haberes al régimen hoy vigente. Los no exceptuados, sólo percibirán con cargo al presupuesto del Ejército los quinquenios, pensiones de cruces y otros emolumentos de carácter personal que tengan reconocido. Todo el tiempo servido en esos cargos les será de abono para efectos. de retiro y para la cruz y placa de San Hermenegildo, con sus correspondientes pensiones.

Art. 10. Se establece para los oficiales gemerales y asimilados la situación de "supernumerario sin sueldo", la que podrán obtener sujetándose a los mismos preceptos y condiciones que rigen para los jefes y oficiales, y

con iguales derechos.
Art. 11. Las vacantes producidas por pase a la situación de supernumerario sin sueldo o al Servicio de otros Ministerios o del Protectorado, con carácter permanente o eventual, no darán origen a ascenso alguno, aun cuando no exista personal excedente en la correspondiente escala y precise cubrir los destinos vacantes con jeses u oficiales del empleo inmediato inferior.

Art. 12. Se establece la indemnización por traslado de residencia, abonable a los Generales, jefes, oficiales y clases de tropa y asimilados, casados o viudos con hijos, que forzosamente cambien de destino, con excepción de los que están en la situación definida por el artículo séptimo.

La cuantia de dichas indemnizaciones se fijarán para cada categoría, segun que el desplazamiento les obligue a recorrer distancias inferiores a doscientos cincuenta kilómetros, superiores a esta cifra e inferiores a seiscientos, mayores de seiscientos, y, finalmente, para cuando el destino sea a Canarias, Cabo Juby, Sahara espa-nol y posesiones del Golfo de Guinea. El percibo de estas indemnizaciones requerirá un certificado del jefe del Cuerpo o dependencia, haciendo constar la presencia en la plaza o guarnición de la familia y ajuar del que obtuvo tal destino.

Art. 13. La modificación de derechos que a los disponibles forzosos se concede en virtud de cuanto establece el párrafo segundo del artículo quinto, con carácter eventual, estarán los Ge- se hará efectivo en la revista de Comidenes—secretarios—se refiere.

sario del próximo mes de marzo. Los disponibles voluntarilos tendrán de plazo hasta el dia quince del referido mes para exponer sus deseos de se-guir en la referida situación con los derechos que les marca el artículo sexto de este decreto; pasar a la situación de supernumerario sin sueldo o, finalmente, si optan per hacerlo a la de disponible forzoso, considerándoles en este caso y a efectos de destino, como antigüeda en dicha situación la fecha en que se les concedió el pase a disponible voluntario, cualquiera que fuera la situación en que se encontraran antes.

Art. 14. La indemnización por traslado de residencia que se estableca por el artículo doce de este decreto, comenzará a disfrutarse en el momento en que, por el Ministerio del Ejército y por real orden, se determine y fijen, al propio tiempo, la cuantía de tales indemnizaciones en los distintos casos que el mencionado artículo establece.

Art. 15. Por el Ministro del Eiército se dará oportuna cuenta a las Cortes de lo que por el presente decreto se establece.

Dado en Palacio a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército, DAMASO BERENGUER FUSTE

REALES ORDENES

Subsecretaria

AYUDANTES DE CAMPO

Circular. Excmo. Sr.: La responsabilidad e importancia de los cargos que desempeñan los Tenientes generales y Generales de división da lugar a que necesiten constantemente a su inmediación personas identificadas con ellos que, al tanto de las funciones por su General desempeñadas, puedan en cualquier momento ayudarle con eficacia en el despacho y resolución de los asuntos que con tales funciones se relacionan, y ello con independencia de los organismos permanentes anejos al cargo. La indole de éstos origina también, en lo que a los Tenientes generales se resiere, el que, aun cesado en su desempeño, tenga precisión de continuar conociendo asuntos o incidencias derivados del período en que lo ejer-ció; y por ello, la necesidad de temer a sus ordenes personal de su confonza, que se deduce inmediatamen-te de lo primeramente expuesto, se justifica asimismo para cuando el Gemerai, habiendo cesado en su cargo, se encuentra sin obtener otro en si-tuación de disponible.

Como las funciones propias de los ayudantes de campo, aunque compatibles con las que se acaban de definir, son muy distintae y están per-fectamente señaladas y condicionadas por legislación que no precisa variar, hace falta unicamente establecer y concretar lo que a los jefes a las órnido a bien disponer lo eiguiente:
1.º Todos los Tenientes generales

y Generales de división colocados en destino de actividad elegirán entre sus ayudantes de campo, de tener más de uno, aquel que deba desempeñar las funciones de secretario, dando cuenta de oficio a este Ministerio del nombre del elegido.

Los ayudantes secretarios, a diferencia de los ayudantes de campo, permanecerán a las órdenes de su General todo el tiempo que éste con-sidere conveniente sus servicios, pudiendo, no obstante, solicitar destino, sea o no de concurso, en la forma reglamentaria, y quedando suje-tos para el destino forzoso a Africa y para su declaración de aptitud para e! ascenso a las disposiciones hoy vigentes que son de aplicación a los demás jefes y oficiales.

2.º Los Tenientes generales en si-

tuación de actividad que por no ejercer cargo se encuentren disponibles, tendrán derecho a tener a sue inmediaciones un jefe, a las órdenes, secretario, a los que les será de aplicación cuanto anteriormente se seuala para los ayudantes secretarios de los Tenientes generales colocados.

El nombramiento de estos jefes se hará por real orden, a petición del General a cuyas órdenes han de ser-

De la de Su Majestad lo digo a V. E. para su conocimiento y de-máe efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

CURSOS DE ESQUIADORES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que cada uno de los cursos de esquiadores dispuestos por real orden circular de 11 de diciem-bre del año último (D. O. núm. 276), tenga una duración de treinta y dos días, en vez de cuarenta y cinco que dicha real orden señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela Automovilista del Ejército los individuos pertenecientes al curso de mecánicos automovilistas y motociclistas esgundos, con-vocados por real orden circular de 26 de julio último (D. O. mum. 165), el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-

Por ello, el Rey (q. D. g.) ha te- poner se extiendan las correspondientes licencias a los que han obtenido la calificación de aprobado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con José Lluch Bernabeu y termina con Antonio Niño García; reintegrándose con urgencia a los Cuerpos los no pertenecientes a la plantilla del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, José Lluch Bernabeu, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Doroteo Pérez Sánchez del mismo

Otro, Felipe Garay López, del mis-

Otro, Angel Huguet Monvieta, del mismo.

Otro, José Pérez Fernández, del mismo.

Otro, Reyes Rubio Moreno, del mis-Otro, Francisco Corbiella Cordón,

del mismo.

Otro, Demófilo Parapar Sueiras, del mismo.

Otro, Luis Rafaols Martorell, del mismo.

Otro, Fernando Vázquez Rodríguez, del mismo.

Otro, Diego Maestre Saavedra, del mismo.

Otro, Manuel Carretero Castaños. del mismo.

Otro, Vicente Saldaña Trujillo, del | mismo.

Otro, Alejandro Pérez González, del mismo.

Otro, Santiago Simón Pérez, del

mismo. Otro, Francisco Salvador Vidal, del mismo.

Otro, Juan Salaverría Goya, del mismo.

Otro, Julian Median Oñate, del mis-

Otro, Víctor Sola Murillo del mis-

Otro, Moisés Masariego Espinar, del mismo.

Otro, Federico Maurique Espinar, del mismo.

Otro, José Muñoz Loriente, del mis-

Otro, Gregorio Martinez Puerta, die mismo.

Otro, Leocadio Fernández Pintor, del mismo. Otro, José Martinez Albarell, del

mismo. Otro, Alfonso Liopis Diago, del

mismo. Otro, Alfonso Llopis Diego, del mismo.

mismo.

regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Soldado, Antonio Enseñat Alemán. del batallón Cazadores Tarifa, 5.

Otro, Francisco Rodríguez Sáenz, del batallen Cazadores Chiclana, 17. Sargento, Antonio Sola Martinez, del batallon Ingenieros de Melilla.

Soldado, Fernando Catalán Benagues, de la Comandancia Sanidad de Melilla.

Otro, Luciano Manuel Castro, de la misma.

Otro, Fernando González Castaño. de la misma.

Otro, José Moreno Castro, de la misma.

Mecánicos motociclistas segundos.

Soldado, Manuel Méndez Fernández, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Martin Sánchez Mayoral, del mismo.

Otro, Alberto Sáenz Sánchez, del mismo.

Antonio Niño García; reintegránmismo.

Madrid 22 de febrero de 1930.-Be. ronguer.

RECOMPENSAS

Exemo, Sr.: Vista la información instruída en Ceuta en virtud de instancia promovida por el sargento, de la Comandancia de tropas de Inten-dencia de Ceuta Rosendo Viñolo Rue. da; teniendo en cuenta que el recurrente, perteneciendo a la citada Comandancia, estuvo sitiado por el enemigo en la posición de Buharrax desde el 29 de agosto de 1924 hasta el 11 de octubre siguiente, sufriendo el asedio sin menoscabo del honor militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder a dicho sargento la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por considerarlo comprendido en el segundo caso, artículo cuarto, del vi-gente reglamento de la citada condecoración, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. número 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Sañor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Secolde de Intextoria

CONCURSOS ...

Otro, Manuel Maeztu Tolosa, del Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guards) se ha servido dis-Cabo, Juan Redondo Nevet, del poner se anuncie a concurso el cargo

de segundo jefe de Somatenes de Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerise, correspondiente a coronel de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promove-rán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado L) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas estable-cidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERRNGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la concesión hecha por V. E. del uso de la Medalla de Marruecos, pasadores y aspas de herido que se indican en la siguiente relación, al personal de Infantería comprendido en la misma, que principia con el capitán D. Luis Rodríguez Bajuelo y termina con el teniente D. Vicente Rojo López.

De real orden lo digo a V. E. pana su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Seffor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán.

D. Luis Rodríguez Bajuelo, del regimiento Tetuán, 45; pasador de La-rache y aspa roja de herido.

Tenientes.

- D. José Gómez Comde, de las Intervenciones Militares del Rif; Medalla de Marruecos y pasador de Me-
- D. Googalo Suárez Guniérrez, del regimiento Alava, 56; Medalla de Marruecos y pasadores de Melilla y Tetuán,
- D. Vicente Rojo López, del Tercio; Medalla de Marruecos y pa-

eador de Melilla. Madrid 22 de febrero de 1930.-Berenguer,

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al teniente de Infantería (E. R., con destino en el Tercio, D. Hermenegildo Mata Descárrega, la permuta de cinco cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes de 4 de junio de 1912 (D. O. núm. 126), 15 de octubre de 1913 (D. O. núm. 231), 26 de abril de 1914 (D. O. núm. 92), 10 de agosto de 1915 (D. O. núme-10 176) y 18 de octubre de 1916 (D. O. núm. 271), por otras de primera clase de la propia Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

REPRIGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Martuecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguien-te relación, que comienza com D. Mariano Morote Lucio Villegas y termina con D. Julián Castro García, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1930.

BERENGUER

Seffor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

Artículo ro.

D. Mariano Morote Lucio Villegae, ascendido, del regimiento Alcantara,

secendido, del regimiento Alcaniara, 58, a disponible en la cuarta región.

D. Federico Rodríguez Servadell, ascendido, del regimiento Segovia, 75, a disponible en la septima región.

D. Jacinto Fernandez Ampón, ascendido, del batallón Cazadores Bartendido, del batallón Cazadores Bartendido, del batallón Cazadores Bartendido.

bastro, 4, a disponible en la primera región.

Tenientes coroneles.

Articulo 1.

D. Luciano Martinez Pificiro, del regimiento Extremadura, 15, al de Zaragoza, 12.

D. Angel Fraile Sánches, disponible en la primera región, al regimiento iSegovia, 75.

D. Judio Mangada Rosernorn, dis-

ponible en la primera región, al regimiento Galicia, 19.

D. Eladio Rodríguez Pereira, del regimiento Tarragona, 78, al de Alcántara, 58.

D. Manuel García del Campo, disponible en la primera región, al re-

gimiento Segovia, 75. D. Joaquín Tirado Tomás, disponible en la tercera región, al regi-

miento Mallorca, 13.

D. José Montero Molino, de la caja de Monforte, 102, a la de Olot, 64. D. Fernando López y López Beau-

bé, ascendido, de excedente en la primera región, a la caja de Monforte, 102.

Artículo 10.

D. Arturo Mena Roig, disponible voluntario en la cuarta región, vuelto a activo, al regimiento Extrema-

dura, 15. D. German Lopez Andrés, disponible en la quinta región, al regi-

miento Albuera, 26.
D. Enrique Navarro Abuja, disponible en la primera región, al regimiento Burgos, 36.
D. Félix Muñoz Barredo, disponi-

ble en la cuarta región, el regimien-to Gravelinas, 41. (Real orden de 14 de mayo de 1924, C. L. núm. 235.) D. Manuel Herrera Mazzeti, dis-

ponible en la tercera región y concejal del Ayuntamiento de Alicante,

al regimiento San Marcial, 44.
D. Diego Vega Montes de Oca,
disponible en Canarias, al regimien-

to Tenerife, 64.

D. José Marín Envid, disponible en la primera región, al regimiento Valladolid, 74.

D. José Llorens Tordesillas, disponible en la primera región, al regimiento Valladolid, 74.

ponible en la primera región, al regimiento Tarragona, 78.
D. Vicente Portilla Ezpeleta, as-

cerdido, de disponible en la segunda región y delegado gubernativo de Granada, a disponible en la segunda región.

D. Cecilio Fernández Simeón, as-cendido, de disponible en la cuarta región y delegado gubernativo de Tarragona, a disponible en la cuarta

región. D. Luis Caturia Travieso, ascen-

D. Luis Caturia Travieso, ascendido, de excedente en la cuarta región, a disponible en la misma.
D. Miguel Más Seguí, ascendido, de excedente en la primera región y silcalde del Ayuntamiento de Chamastín de la Rosa, a igual situación, continuando en el referido cargo.

Teniente coronel (E. R.)

Articulo no.

D. Vicente Mochales Garcia, ascendido, de disponible en la terce-ra región y al servicio de otros Mi-nisterios en la Delegación de Hacuenda de Murcia, continúa en igual situación y destino.

Comandantes.

Artículo 1.

D. Teodomiro Gordejuela Causi-

ila, disponible en la tercera región, al regimiento Vizcaya, 51. D. Alfonso Sotelo Llorente, del regimiento San Marcial, 44, al de

América, 14. D. Luis Villar Olleta, disponible en la primera región, al regimiento

D. Benigno Castrejana Bañuelos, de' regimiento América, 14, a la zona de reclutamiento de Palencia, 35.

D. Leopoldo Valls Tarragó, de la zona de reclutamiento de Pontevedra, 45, a la de Alicante, 15. D. José Chinchilla Orantes, dispo-

nible en la primera región, a la zona de reclutamiento de Toledo, 2.

D. Angel Angosto Tortosa, de la zona de reclutamiento de Huesca, 24, a la caja de Huércal Overa, 36.

Artículo 10.

D. Manuel Baturone Colombo, disponible en la segunda región, al regimiento Zamora, 8.

D. José Sánchez Noé, disponible en Melèlla, al regimiento Valencia

número 23. D. José Baquero Gómez, disponi-ble en Baleares, al batallón monta-

na Mérida, 3.

D. José Palacios Palacios, disponible en la quinta región, a la zona de reclutamiento de Huesca, 24.

D. Ricardo Molezún Núfiez, dispo-

D. Ricardo Molezún Núfiez, disponible en la primera región, a la zona
de reclutamiento de Salamanca, 38.
D. José Malcampo Fernández de
Villavicencio, Marqués de San Rafael, conde de Joló y Vizconde de
Mindanao, que ha cesado de ayudante de campo del General D. José
Villalba Riquelme, a disponible en la
primera región primera región.

D. José Gil de Aballe y Ormaechea. que ha cesado de ayudante de cam-po del Capitán general D. Valeria-no Weyler y Nicolau, Duque de Rua disponible en la primera región, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 18 de diciembre último. D. Julio Michelena Llull, que ha

cesado de ayudante de campo del General D. Julio Suso López, a dis-

ponible en la cuarta region.

Articulo primero del real decreto de 13 de julio de 1925 (D. O. núm. 156).

D. Julio Suárez López Fando, del regimiento Valencia, 23, al batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7. (V.)

Comándante (E. R.)

Artículo 10.

D. Manuel Pimiento Romero, ascerdido, de excedente en la segunda región, a disponible en la misma.

Capitanes.

Artículo 1.

D. José Mensayas Aceituno, de la lid, 74.

Tindroal Overa, 26. al re- D. Fernando Orduña Moral, del caja de Huércal Overa, 36, al regimiento Borbón, 17.
D. Santiago Bernal Macías, de la

zona de reclutamiento de Alicante,

15, al regimiento Princesa, 4. D. Fernando Ponce de León Calvo Rubio, de la zona de recluta-miento de Zamora, 37, al regimiento Reina, 2.

D. Mauricio San Román Galán, del batallón Cazadores Africa, 13, al

regimiento Ferrol, 65.

D. Jacobo López García, de la caja de Alcañiz, 72, al regimiento Ferrol núm. 65.

D. Vicente Calafell Llinás, de la zona de reclutamiento de Teruel, 26, al regimiento Inca, 62.

D. Francisco López Zabalegui, dis-ponible en la primera región, al regimiento América, 14.

D. Amalio Oscáriz Monfort, del regimiento Zaragoza, 12, al de Constitución, 20.

D. Julio Visconté Martinez, del batallón montaña Gomera Hierro, 11,

al regimiento Asia, 55.

D. Manuel Labandera Genovés, del batallón Cazadores Colón, 16, al de montaña Alfonso XII, 5.

D. Eugenio Brutinel Ridaura, del

batallon Cazadores San Fernando, 3,

al regimiento Princesa, 4.
D. Francisco Compte Anguera, de la caja de Ciudad Rodrigo, 91, al

regimiento Almansa, 18.
D. Antono Villar Gil de Albornoz, disponible en la sexta región, al regimiento Constitución, 29.

D. Francisco González Martín, del regimiento Córdoba, 10, al del Rey núm. I.

D. José Aguilera Bassecowrt, del Grupo de Fuerzas Regulares Indí-genas de Alhucemas, 5, al regimien-

D. Arturo Weber Isla, disponible en la primera región, al regimiento América, 14.

D. Mariano Bernardo Benedet, del batalión montaña Antequera, 12, al

regimiento Gerona, 22. D. Marcial Cirac Laiglesia, de la

Mehal-la Jalifiana del Rif, 5, al regimiento Toledo, 35.

D. Antonio Diez Diez, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Canta-

bria, 39. D. Ricardo Visiers Brates, ascendido, del regimiento Sicilia, 7, al de

Guipúzcoa, 53.

D. Carmelo Guzmán González, del regimiento Tenerife, 64, al de Las

Palmas, 66.
D. Vicente Minguez Bianc, del regimiento Constitución, 29, al de Jaén, 72.

D. Eduardo de los Reyes Sanz, disponible en la cuarta región, al regimiento Badajoz, 73.
D. José León Adorno, disponible

en Ceuta, al batallon Cazadores Las Navas, 10.

Reguera, del regimiento Princesa, 4, al batallón Cazadores Segorbe, 12.
D. Pedro Gómez Vivas, disponible

en Baleares, al regimiento Vallado-

regimiento Rey, 1, a la caja de Al-

cañiz, 72. D. Manuel Moreno Blanco, de Ja zona de reclutamiento de Las Pal-mas, 50, a la caja de Ciudad Rodri-

Artículo 10.

D. Gonzalo Pérez Díaz, disponible en la octava región, al regimiento Zaragoza, 12.

D. Miguel Gallo Martinez, disponible en la segunda región, al regi-

miento Galicia, 19.

D. José Juan Saura, disponible en la tercera región, al regimiento Navarra, 25.

D. Juan Miguel Vilar, disponible en la octava región, al regimiento Navarra, 25

D. Rafael Sanchez Fiol, disponible en la cuarta región, al regimiento Andalucía, 52.

D. Luciano Lozano Rose, disponible en la octava región, al regi-

nible en la octava región, al regi-miento Andalucía, 52.

D. Julio Verdia Maceiras, disponi-ble en la octava región, al regi-miento Guipúzcoa, 53.

D. Francisco Cavero Polo, dispo-nible en la primera región, al regi-miento Guipúzcoa, 53, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 16 enero último

(D. O. núm. 13).
D. José Marchiran Villanueva, disponible en la cuarta región, al re-

gimiento Tenerife, 64.

D. Joaquin Izquierdo Jiménez, disponible en la tercera región, al re-gimiento Ordenes Militares, 77.

D. Elías Cortés Quirell, disponi-ble en la primera región, al bata-

llón montaña Gomera-Hierro, 11.
D. Antonio Caldas López, disponible en la cuarta región, al batallón montaña Antequera, 12.

D. Antonio Contreras Martínez, disponible en la tercera región, al batallón Cazadores San Fernando, 3. D. Ricardo Suárez Roselló, dispo-

nible en la primera región, al batallon Cazadores Arapiles, 9.

D. Alfonso Cirujeda Gayoso, disponible en la primera región, a la zona de reclutamiento de Albace-

te, 16.
D. Juan Peña Peñalver, disponible en la octava región, a la zona de reclutamiento de Teruel, 26.

D. Enrique Gutiérrez de Rubalcaba Castafieda, disponible en la pri-

mera región, a la zona de recluta-miento de Zamora, 37. D. Salvador Bonet Tassé, del ba-tallón Cazadores Simancas, 8, a la

zona de reclutamiento de Zamora, 37. D. Alfonso Feliú Sintes, del ba-tallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7. a la zona de reclutamiento de Ponte-

vedra, 45. D. Gonzalo Pérez Pérez, del Gru-D. José Esteban Esteban de la po de Fuerzas Regulares Indigenas

ponible en la primera región. D. Eduardo Cué Vidaña, accendi-

do, del regimiento Sevilla, 33, a zona de reclutamiento de Valladolid, disponible en la tercera región.

D. Carlos Blond Mesa, ascendido, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en Ceuta.

D. Pedro Janariz Peris, ascendido, del regimiento Melilla, 59, a disponible en la segunda región.

D. Gerardo Albornoz García del Busto, ascendido, del regimiento Príncipe, 3, a disponible en la oc-tava región.

D. José Nogueras Trucios, ascen-

dido, del regimiento Reina, 2, a dis-

ponible en la segunda región. D. Miguel Ibáñez de Opacua Larxabal, ascendido, del regimiento Sicilia, 7, a disponible en la sexta región.

Articulo primero del real decreto de 15 de julio de 1925 (D. O. núm. 156).

Voluntarios.

D. José Ruiz Blanco, del batallon montaña Alfonso XII, 5, al de Ca-

zadores Barbastro, 4.
D. Eduardo Díaz O'Dena, dispo-mible en Ceuta, al batallón Casa-

dores Ciudad Rodrigo, 7.
D. Juan Ruiz de la Fuente, ascen-

dido, del regimiento Cádiz, 67, al batallón Cazadores Simancas, 8. D. Jaime Pérez López, del bata-llón Cazadores Arapiles, 9, al de

Africa, 13.
D. José Miralles Echevarría, disponible por enfermo en Melilla, vuelto a activo, al batallón Cazadores Africa, 13.

Turno general.

D. Luis Guarner Vivanco, del re-ble en la cuarta región.
gimiento Almansa, 18, al batallón D. Alejandro Delgado
Cazadores Tarifa, 5.

D. Modesto Muruzabal Aldaz, ascendido, del regimiento América, 14, al batallón Cazadores Colón, 16.

D. Manuel Petisco Sánchez, del regimiento Ordenes Militares, 77, al

regimiento Ordenes Colón, 16.

D. Félix Martínez Ordóñez de Barraicua, del regimiento Valladolid, 74, al batallón Cazadores Chiclana disponible en la segunda región.

D. Manuel Ortega Soto, ascendido, de las Intervenciones Militares disponible en Melilla.

D. Timoteo Fernández Montalbán, disponible en la primera región, al

regimiento Asturias, 31. D. Juan Colon Bo, excedente en Baleares, al regimiento Guadalaja-

ra, 20.

D. Miguel Roa León, disponible en la primera región, al batallón

montaña Fuerteventura, 10. D. Conrado Allas Herranz, dispo-

9, a la de Zaragoza, 23. D. Enrique López Aparicio, de la

36, a la de Barcelona, 18. D. Rafael Bautista de Lisbona González, de los Somatenes de la séptima región, a desempeñar el cargo de comandante militar del Castillo de San Felipe.

D. Joaquin Ruiz de Porras Santaella, disponible en la cuarta re-gión, a la zona de reclutamiento de

D. José Campuzano Ros, disponible en la tercera región, a la zona de reclutamiento de Murcia, 17.

D. Emilio Fernánez Llabayol, disponible en la primera región, a la zona de reclutamiento de Madrid,

D. José Rodríguez Mangado, disponible en la sexta región, a la zona de reclutamiento de Pamplona, 29.

D. Lorenzo Verde Pérez, del batallón montaña Fuerteventura, 10, a la zona de reclutamiento de Córdoba, ro.

D. Conrado Martín Lázaro, dispo-nible en la quinta región, a la zona de reclutamiento de Valladolid, 36.

D. Julio Bañón Calpena, disponi-ble en la quinta región, a la cir-cunsoripción de reserva de Mahón núm. 72.

D. Arturo Gómez Castillo, dispo-nible en la primera región, a la circunscripción de reserva de Ferrol, 60.

D. Ildefonso Suárez Alvarez, disponible en la octava región, a la circunscripción de reserva de Monforte, 62.

Artículo 10.

D. José Marín Martín, accendido, en el Cuempo de Seguridad de la provincia de Barcelona, a disponi-

D. Alejandro Delgado Romero, as-cendido, del Grupo de Fuerzas Re-gulares Indígenas de Alhucemas, 5,

a disponible en Melilla.

D. Angel Córdoba Jiménez, ascendido, de disponible voluntario en la

de Melilla, a disponible en Melilla. D. Juan Saeta López, ascendido, de la zona de reclutamiento de Cór-

doba, 10, a disponible en la segunda región.

D. Demetrio Cueves Suffer, ascendido, de la zona de reclutamiento de Valencia, 14, a diponible en la ter-

cera región.

D. Luis Fajardo Ruis, ascendido, del regimiento Córdoba, 10, a dis-

de Ceuta, 3, a la zona de recluta- te, 62, a la zona de reclutamiento de la circunscripción de reserva de miento de Las Palmas, 50.

D. Mariano Rubio de Castro, del;

D. León Rodrigo del Rey, de la región.

D. Enrique Romero Rodríguez, as-

cendido, del regimiento Reina, 2, a disponible en la segunda región.

D. Alfredo Férriz Calpe, ascendido, de ayudante del fuerte de Alfonso XII, a disponible en la sexta región.

- Tenientes.

Artículo a.

D. Joaquín Riera Miñana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al regimiento del Príncipe, 3.

D. Manuel Loma Grinda, del batallón montaña Reus, 6, a. regimiento Reina, 2.

D. Fernando de Castro Gancedo, del batallón montaña Barcelona, 1,

al regimiento Sicilia, 7. D. José Verdú Quintana, del batallon montaña La Palma, 8, al re-

gimiento Córdoba, 10. D. Emilio Gros Serrano, del regimiento Infante, 5, al de Almansa, 18, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 28 de enero último (D. O. núm. 23).

D. Alberto Melgar Sánchez Mora-te, de la Mehal-la Jalifiana del Rif,

5, al regimiento Sevilla, 33.
D. Indalecio Sanchez Hernandez,
del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Melilla, 2, al regimiento Jaén, 72.

D. Pedro Ruiz Masa, del batallón montaña Estella, 4, al regimiento

Segovia, 75.
D. Policarpo Aragoncillo Merodio, del batallon Cazadores Llerena, 11,

al regimiento Ordenes Militares, 77.
D. José Sánchez Zamora, del regimiento Asia, 55, al batallón montaña Lanzarote, 9.

D. José Carrasco Santiago, del Grupo de Fuerzas Regulares Indi-genas de Melilla, 2, al batallón mon-

tafia Gomera-Hierro, 11.
D. Modesto Quilez Navarro, disponible por enfermo en la primera región, vuelto a activo, al regimien-to Las Palmas, 66.

Artículo 10. .

D. Manuel Valcárcel Vila, que ha causado baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif, 5, según real orden de la Presidencia del Consejo de Minis-tin (Dirección general de Marrue-cos y Colonias) fecha 12 del mes ac-

tual, al regimiento Navarra, 25.
D. Jorge Roca de Togores Sevil'a, disponible en Ceuta, al regimiento Galicia, 19.
D. Emilio Torrens Caylá, de las

Intervenciones Militares del Rif, al

regimiento Asia, 55. D. José Martín Carrero, del batallón Cazadores Serrallo, 14, al regimiento Valladolid, 74.
D. Angel Luengo Camps, del Ter-

D. Conrado Allas Herranz, dispona de reclutamiento de Oviedo, 46.
D. Juan García Pérez, ascendido,
de ayudanfe de plaza de Málaga, a
disponible en la segunda región.
D. Luis López Ochoa Motta, del
D. Pedro Ortiz García, ascendido;
Grupo de Fuerzas Regulares Indíge-

nas de Alhucemas, 5, al batallón montaña Reus, 6.

Artículo primero del real decreto de 15 de julio de 1925 (D. O. núm. 156).

Voluntarios.

D. Miguel Moreno García, del batallón montaña Gomera Hierro, 11, al de Cazadores Chiclana, 17.

D. Luis Goñi Rivero, del regimiento América, 14, al de Ceuta, 6o.
D. Antonio Fernández Giro Her-

nandez, del regimiento Valladolid, 74, al de Melilla, 59.

D. Emeterio Jarillo Orgaz, del regimiento Reina, 2, al batallón Casadores Lierena, 11.

Alféreces.

Articulo primero del real decreto de 15 de julio de 1925 (D. O. núm. 156).

Voluntarios.

D. Fernando Acosta López, del batallón montaña Gomera Hierro, 11, al de Cazadores Chiclana, 17. D. Manuel Rojas Vásquez, del re-

gimiento Sevilla, 33, al batallón Cazadores Serrallo, 14.

Tenientes (E. R.)

Artículo 1.

D. Francisco Sarro Barriola, excedente en la segunda región, a desempeñar el cargo de ayudante del Castillo de Montjuich. D. Francisco Mendizábal Gonzá.

lez, del regimiento Navarra, 25, a la zona de reclutamiento de Guipúzcoa número 30.

D. Tomás Santonja Pérez, del regimiento Reina, 2, a la zona de re-clutamiento de Córdoba, 10. D. Antonio Martinez Marín, del

batallón montaña Estella, 4, a fa 20-na de reclutamiento de Valencia, 14.

D. Manuel Martinez Díaz, excedente en la primera región, a desempe-nar el cargo de ayudante de la plaza de Málaga.

D. José Zamora Tobefia, del ba-tullón montaña Reus, 6, a la circuns-cripción de reserva de Manresa, 33. D. Martín Benedioo Artigas, del

batallón montaña Ibiza, 7, a desempeñar el cargo de ayudante del Fuer-te de Alfonso XII.

D. Antonio Fernández García, del D. Antonio Fernandez Garcia, dei regimiento Granada, 34, a la zona de reclutamiento de Madrid, n.
D. Juan Estrada Vázquez, dei regimiento Saboya, 6, a la zona de reclutamiento de Toledo, 2.
D. José Guerrero Gándara, de la

compañía disciplinaria de Cabo Juby, a la zona de reclutamiento de Las

Palmas, 50.

D. José Bethencourt Francés, del regimiento Las Palmas, 66, a desem-peñar el cargo de ayudante de la plaza de Las Palmas.

D. Gerardo Gómez Martínez, del regimiento Castilla, 16, al de Reina, 2.

D. Enrique Chacon Sanllorente, disponible voluntario en la cuarta región, vuelto a activo, al regimiento Almansa, 18.

D. Joaquín Lagares Bordallo, del regimiento Castilla, 16, al batallon montaña Gomera Hierro, 11.

Artículo 10

D. Pedro Morales Silvera, disponib'e voluntario en la segunda re-gión, vuelto a activo, al regimiento Príncipe, 3.

D. Ramón Llabot Bonet, del Terio, al batallón montaña Reus, 6.

Alféreces (E. R.)

Artículo 1. THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

D. Alfonso Castillo Caravaca, del regimiento Valladolid, 74, al de Se-

villa, 33. D. Cándido Sanz-Daza Sánchez, del regimiento Galicia, 19, al batailon montaña Barcelona, I.

D. Juan Martínez Manjón, del re-

gimiento Ordenes Militares, 77, al batallón montaña Lanzarote, 9. D. José Fonseca Caro, del regi-miento Galicia, 19. a de Ordenes Militares, 77.

Articulo 10.

Accendidos a este empleo por real orden de 6 del actual (D. O. número 31).

D. Francisco Paniagua Fernández, al regimiento Príncipe, 3. D. Pedro Urbán Noguera, al de América, 14. D. Manuel Lara Román, al mismo. D. Victorino Martín García, al de Castilla, 16.

D. Pedro González Anido, al mis-

D. Cipriano Alvarez Santiago, al

de Galicia, 19. D. Pablo García Briñas, al mismo D. Juan Martin Marien, al de Gui-

púzcoa, 53. D. Felipe Sánchez García, al mis-

D. Emeterio Garcia Juárez, al de Valladolid, 74.
D. Juan Serra Planelle, al mismo.

D. Joaquin Collado Barquero, al miemo

D. Julian Castro García, al batailon montaña Estella,

Relación nominal de los jejes y oficiales comprendidos en el apartado A) del artículo segundo del real decreto de o de mayo de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 108).

Tenientes coroneles,

Hasta el número 17 del «Anuario Militaro del corriente año.

Comandantes.

Hasta el número 29 del «Anuscio Militar» del corriente año.

Capitanes.

Hasta el número 67 del «Anuario Militaro del corriente año.

Probable destino a Africa antes de seis meses.

Capitanea.

D. Juan del Campo y Valdés Hevia.

Fulgencio González Gómez.

Jesús Manglano Cucaló. Francisco Terrón González.

José Alonso Alonso. Baldomero Cifuentes Pinilla.

Luis de Lera Teruel.

Luis Pedreño Ramírez.

Evaristo Matute López.

Tomás Ochando Alcañiz.

Fernando Acosta Morales.

Pedro Martinez Coll.

Eduardo Ramay Veira. Bernardo Pax Estela.

Tomás Castaño Carceller. Bernardo Costell Medina.

Manuel Galea Gómez.

Ramón de Arana González.

Teniente.

D. Modesto Quiles Navarro.

Alféreces.

D. Jsmael Massot Pascual. Francisco Fernández Trapiella.

Eugenio García Albea.

José González Delgado. Manuel Ruiz González.

José Vich Andreu. Enrique Rivas Jordan.

Fulgencio Roselló Coll.

Emerio Feliú Oliver. Juan Alcalá Torres.

Francisco Cerveró Martínez.

Adolfo González Rojo.

Madrid 24 de febrero de 1930 .-Berenguer.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infanterfa D. Juan Hidalgo Mata, del regimiento Castilla núm. 16, en súplica de que se le destine a la caja de Tortosa número 60, por creense con más derecho que el de igual empleo D. José Val-buena Tordera, a quien le fué otorgado por real orden de 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 19); teniendo en cuenta que la papeleta del recurrente no pudo surtir efec-tos por haber sido anulada con atreglo a lo dispuesto en el inciso cuarto de la de 20 de enero de 1927 (DIA-RIO OFICIAL mún. 16), el Rey (que (que Dios guarde) se ha servido desett-mar la petición del interesado, por carecer de derecho a la que solicita.

De real orden do digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

in Charles -

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo Sr.: Designado el temiente de Infantería (E. R.), con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, don Francisco Franco del Río, para el cargo de teniente del Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficiál quede afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 18.

reserva de Barcelona núm. 18.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Designado el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el batallón de Cazadores Madrid número z, D. Antonio Muñoz Fernández, para el cargo de teniente del Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial quede afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona número 18.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 14 de diciembre último, promovida por el capitán honorario de Infantería D. José María Fernández de Villavicencio, marqués de Vallecerrato, en súplica de se le conceda prestar sus servicios en el regimiento del Rey núm. 1, por tiempo ilimitado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, sin derecho a emoiumento alguno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos afios. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los músicos de primera y segunda que se expresan en la siguiente relación, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se indican, en vacante que de su clase existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1930.

BERRNGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de primera.

Francisco Villaverde Expósito, del regimiento Cuenca, 27, al de Ga-

rellano, 43.

Maximino San Martín Torres, del regimiento Guipúzcoa, 53, a la segunda media brigada de Cazadores de Larache.

Músicos de segunda.

José María Mompeán Gómez, del batallón montaña Alba de Tormes,

2, al regimiento Navarra, 25.
Eufemio Hernández San Pablo, del regimiento Garellano, 43, al del Rey, 1.

Juan Campos López, del regimiento Gerona, 22, a la Academia General Militar (por elección).

Madrid 24 de febrero de 1930.—Be-

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería D. Fernando Velasco González, disponible en esta región, continúe en dicha situación hasta que le corresponda obtener destino, por hallarse restablecido de su enfermedad y, por tanto, útil para el servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

Berenguer

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 29 de enero próximo pasado, dando cuenta del ingreso en la Clínica Militar de Ciempozuelos, para sufrir la observación reglamentaria, del teniente de Infantería (Escala Reserva), con destino en el regimiento de Melilla núm. 59, don José Ruiz Caparrós, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que el citado oficial quede disponible en esta región, con arreglo a la dispuesto en el artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69) y en la real orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. número 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. José Baydal Jorro,
del regimiento Asia núm. 55, el Rey
(que Dios guarde) ha tenido a bien
concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en
Melilla, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. pa-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

Berenguer

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Indígenas de Teruán núm. 1, don Gonzalo de la Lombana García, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el distintivo de Regulares Indígenas, con cuatro barras rojas, como comprendido em las reales órdenes de 26 de noviembre de 1923 (D.-O. núm. 263) y 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. paradordes de servicas de servicas

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fluerzas Militares de Marruecos.

Metalla ...

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo colicitado por el teniente de Infantería D. Manuel González Adame, del regimiento Alava núm. 56, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), Bruselas (Bélgica), Amsterdam (!lolanda) y Berlín (Alemania), con a: eglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junis de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde a V. A. R. muchos eños. Madrid 22 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunca región.

Señor Interventor general del Ejército

Fixemo. Sr.: Conforme con lo soli itado por el teniente de Infante-ría (E. R.) D. Julio Garrido Calvo, de regimiento Garellano núm. 43, el key (q. D. g.) ha tenido a bien conceaerle veinticinco días de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real or-den de 5 de junio de 1905 (C. L. númere toi).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Seror Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al teniente de Infantería, con destino en el regi-miento Alava núm. 56, D. Modesto. Carballo Corrales, licencia para con-traer matrimonio con doña Ana Rivero y Rivero.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

DAMASO BERENGITER

Señor Capitán general de la segunda región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a ta Calificadora de Destinos Públicos. Os jefes y oficiales de Infanteria que figuran en la siguiente relación, que vara, del regimiento Guipázcos, 53.

principia con el coronel D. Ricardo Sesma Fernández y termina con el capitán D. Julio López Guarch, el premio de efectividad que a cada uno se le sefiala por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), debiendo empezar a percibirla a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los que se seguirá la norma que en dicho apartado se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 22 de febrero de 1930. Señor...

BERENGUER

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

500 pesetas por un quinquenio a partir de primero de marso de 1930

D. Ricardo Sesma Fernández, Somatenes de la primera región.

D. Manuel Lorduy Dini, del regimiento Isabel la Católica, 54.

Tenientes coroneles.

1.000 pesetas por dos quinquenios a par-tir de primero de marzo de 1930

D. Manuel Pacheco Leyva, de la zona

de reclutamiento de Las Palmas, 50.

D. Andrés Fernández Piñerúa e Iraola, del regimiento Garellano, 43.

500 pesetas por un quinquenio a partir de primero de morso de 1930

D. Angel Martinez Pefialver y Fe-

rrer, del regimiento Jaén, 72. D. Salvador Solórzano Costa, del regimiento Segovia, 75.

D. Manuel Marcano Mediavilla, de la

caja de recluta de Játiva, 41.

D. Juan Sánchez Delgado y Ocerín, ayudante de campo del Teniente general D. Dámaso Berenguer.

D. Javier Echague Cabello, de la caja de recluta de Villafranca del Panadés, 57. -

Comandantes.

r.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad a partir de primero de marzo de 1930

D. Salvador de Pereda Sanz, del regimiento Saboya, 6.

D. Andrés Aguirre Suaber, del regi-

miento Asturias, 31.

Juan Moreno de Guerra y Alon-so, de la Cara de Recluta de Alcaiá, 3. D. Antonio Martin Lagunilla, del re-

gimiento Borbón, 17. D. Rafael Gastesi Valentín, de la Escuela Central de Gimnasia.

D. Pablo López Unzueta, del batallón de Cazadores Colón, 16.

D. Leopoldo Igualada y Sáinz del Campo, de la caja de recluta de Vélez Málaga, 29.

D. Fernando Díaz Aguado y García de Vargas, de la caja de recluta de Jetafe, 4. D. Manuel Pérez Salas, de la zona

de reclutamiento de Valencia, 14.

D. José Morales Cabot, de la circuns-

cripción de reserva de Manresa, 33. D. Heliodoro Lozano Bergasa, de la

zona de Logroño, 31.

D. Mariano Granullaque Sánchez, del regimiento Cádiz, 67.
D. Santiago Ruiz Plasencia, jefe lo-

cal de Instrucción Física, Cindadana y Premilitar de Hijar.

D. Manuel Romeo Aparicio, del regi-

miento Asturias, 31.
D. Francisco Blasco Azcune, de la caja de Llerena, 11.

D. Eugenio Zamora Çaballero, de la

zona de reclutamiento de Barcelona, 18. D. Ignacio López Pita, de la circuns-cripción de reserva de El Ferrol, 60.

D. Manuel López Dóriga y Hoz, de Somatenes de la sexta región.

D. Ventura García Tornell y Caelles, del regimiento Navarra, 23.
D. Nicolás Martínez Sansón, de la

zona de Tarragona, 19.
D. Julián López y Gómez Serranillos, de este Ministerio.

D. Juan Ruiz Solares, del regimiento León, 38.

D. Benito Cellier Buitrago, de la zona de Cádiz, 9. D. Ramón Somoza Allo, ayudante de

campo del Teniente general D. Francisco Artifiano Pino.

D. Andrés Sabater Rivera, de la zona de reclutamiento de Madrid, 1.

1.000 pesetas por dos quinquemos s partir de primero de marzo de 1930

D. Juan Caballero López, disponible volpuntario en la segunda región.

D. Manuel Garcia Martines, del re-

gimiento Burgos, 36.
D. Oscar Nevado Bouza, del regimiento Cartagena, 70.

500 pesetas por un quinquenie a partir de primero de marso de 1930

D. Lucas de Torre y Franco Romero, disponible en la primera región y al ser-vicio de otros Ministerios en la Caja

general de Depósitos del de Hacienda.

D. Ramón Gil Antolí, de la zona de reclutamiento de Valencia, 14.

D. Manuel García Diéguez, jefe lo-

cal de Educación Física, Ciudadana y Premilitar de Azúa (Coruña).

D. Adolfo Hernández Lópes, del re-

gimiento Valladolid, 74, y en comisión en el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

D. Julian Martinez Simancas Ximénex, jefe local de Educación Física, Ciudadana y Premilitar de Montoro (Jaén).
D. Pedro Rodríguez Almeida, de la zona de reclutamiento de Valladold, 36.

D. Casiano Orcasitas Muñoz, del regimiento Melilia, 59.
D. José Pujol Cercos, excessure en

la cuarta región.

Capitanes.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anuacidades a partir de primero de marzo de 1930

D. Eduardo Unceta Gutiérrez, del regimiento San Quintín, 47. D. Aníba: Voyer Méndez, del bata-

llón de Montaña Fuerteventura, 10.

D. Fernando Alabau Sifré, del regi-

miento Guadalajara, 20.
D. Claudio Aláez Bayona, de la caja de recluta de Osuna, 19.

D. Marcelino López Pita, del regimiento Cádiz, 67.

D. Jesús Á'bizu Unzué, del batallón

de Montaña Ibiza, 7. D. Francisco Guillén Martin, del regimiento Mallorca, 13.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad a partir de primero de mar-20 de 1930

D. Fernando García Valiño, del regimiento León, 38.

D. Angel Gutiérrez González, del regimiento Cuenca, 27.

D. Antonio Pons Lamo de Espinosa,

de la zona de Gerona, 21. D. Alberto Rodríguez Martínez, su-

pernumerario en la primera región. D. Manuel Lage Becerra, del regi-

miento Murcia, 37.
D. Laureano Goizueta Ucar, del re-

gimiento Isabel la Católica, 54. D. Antonio Molina Sánchez, de la caja de recluta de Guadix, 33.

D. Antonio Alvarez Benejam, del re-

gimiento Mahón, 63.

D. Fermín Navarro López, disponible por enfermo en la primera región.

1.000 pesetas por dos quinquenios a partir de primero de marzo de 1930

D. José Francés Hernández, del regimiento Tarragona, 78.
D. Rafael Chías Serrano, del regi-

miento Alcántara, 58.

500 pesetas por un quinquenio a partir de primero de marso de 1930

D. Angel Gonzalo Victoria, del regimiento Bailén, 24.

D. Daniel Herrera Merino, del regi-

miento Tarragona, 78.

D. Luis Núñez Pérez, del regimiento Castilla, 16.

D. Antonio López Montenegro Hurtado de Mendoza, supernumerario en la sexta región.

D. Guillermo Cirerol Thomas, del regimiento Zaragoza, 12.

D. José Cortés Amorós, del regimiento Ceuta, 60.

D. Francisco Nogueras Prieto, del regimiento Mahón, 63.

D. Simeón González Unzalu, del re-

gimiento Valencia, 23. D. Manuel Gallego Suárez, del Ser-

vicio de Aviación. D. Francisco Tobal Martinez, del ba-

tallón de Cazadores Llerena, 11. D. Julio López Guarch, disponible voluntario en la sexta región y Junta de Abastos de Palencia.

Madrid 22 de febrero de 1930.-Berenguer.

Dies guarde) se ha servido conceder a los oficiales de Infantería (E. R.) y oficiales moros que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán don Juan Colom Bo y termina con el oficial moro de segunda Sidi Embark Ben Ali, el premio de efectividad que a cada uno se le señala por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), debiendo empezar a percibirlo a partir de las iechas que se indican, saivo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los cuales se seguirá la norma que en dicho apartado se determina

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. Juan Colom Bo, excedente en Baleares, 1.000 pesetas, por llevar diez años en posesión del empleo, a partir de I de febrero de 1930.

D. José Vila Paz, disponible en la octava región, 500 pesetas por llevar 18 años de oficial, a partir de 1 de febrero de 1930.

Tenientes.

D. Pablo Muños Trigueros, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de I de septiembre de 1928.

D. David Pérez Aznares, del regimiento Infantería Infante, 5, 500 pesatas por llevar cinco años de oficial, a partir de I de marzo de 1930.

D. José Ariño Aznar, del regimiento Aragón, 21, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Bernardo Hernández Moll, del regimiento Mahón, 63, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir de I de marzo de 1930.

D. Miguel Grech Roman, del regimiento Mallorca, 13, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir de I de marzo de 1930.

D. Evelio Morán Idueta, disponible en la sexta región, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir de I de marzo de 1930.

D. Rogelio López Navarro, del regimiento Pavía, 48, 1.200 pesetas por haber transcurido siete años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Eugenio Jiménez Alvarez, del regimiento Saboya, 6, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Jacinto Gorosabel Morga, del regimiento San Marcial, 44, 500 pesetas de 1 de diciembre de 1929.

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que por llevar 25 años de servicio, a patir de 1 de marzo de 1930.

D. Antonio Rivas Moreno, de la zo-l na de recintamiento de Barcelona, 18, y Cuerpo de Seguridad, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir sie 1 de marzo de 1930.

D. Francisco Pacheco Silva, de la zona de Guipúzcoa, 30 y Cuerpo de Seguridad, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los 25 de servicio a partir de 1 de febrero de 1930.

D. Jerónimo Sancho López, de la zona de reclutamiento de Gerona, 21, 1.400 pesetas por haber transcurrido nueve años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir de 1 de marzo de 1030.

D. Edilberto Marti Lapeña, del regimiento Almansa, 18, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Andrés Muñoz Guillén, del regimiento Cádiz, 67, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cump' o los 25 de servicio, a pa:-tir de 1 de febrero de 1930.

D. Juan Ortells Rodriguez, del regimiento Asia, 55, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los 25 de servicio, a par-tir de 1 de febrero de 1930.

D. César Ortega Milián, disponible en la tercera región, y al servicio de otros Ministerios en la Sub-delegación de Hacienda de Alcoy, 1.209 pesetas por haber transcurido siete años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir de 1 de febrero de 1930.

D. Juan Carvajal Cepedello, del batallón Cazadores Cataluña, 1, 500 pesetas por llevar 25 años de servicios, a partir de I de enero de 1930.

D. Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, 500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de 1 de en:ro de 1930.

D. Gabriel Cea García, de la Mehalla Jalifiana de Tetuán, 1, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir de 1 de enero de 1930.

Alféreces.

D. Ramiro Pérez Conde, del regimiento Andalucía, 52, 500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de I de enero de 1930.

D. Aquilino Alfageme Martinez, del batallón de montaña Antequera, 12, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los 25 de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1929.

D. Esteban Zamora Barrio, del regimiento Cuenca, 27, 500/ pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir de i de marzo de 1930.

D. Ramón González Pardo, del re-

gimiento Navarra, 25, 500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a part r de I de enero de 1930. D. Salvador Gordo del Río, del re-

gimiento América, 14, 500 pesetas por llevar 25 años de servicio, a partir

Oficiales moros.

Oficial moro de primera, Sidi Aomar Ben Hamed, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, 1.000 pesatas por diez años de oficial, a partir e 1 de marzo de 1930. Oficial moro de segunda, Sidi Em-

bark Ben Ali, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, 1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de I de marzo de

Madrid 22 de febrero de 1930.-Be-1

renguer.

RETIROS

Exemo, Sr.: Por haber cumplido el 6 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, teniente honorífico D. Ricardo López de la Morena, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región, por fin del corriente mes y que desde pri-mero de marzo próximo se le abone por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera

Señores Presidente del Consejo Su-premo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Inter-ventor general del Ejército.

一 不可下翻譯? Exemo. Sr.: Por haber cumplido el 16 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico D. Gregorio Gimeno Aguilar, cl Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde primero de marzo próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Teruel, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor gneral del Ejército.

Sermo. Sr.: Por haber cumplido en primero del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el aliérez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Matías Jiménez Arreciado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde primero de marzo próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Huelva el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. A. R.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

Dámaso Berenguer

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Su-premo del Ejército y Marina, In-tendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 6 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, don Romualdo Diez Sandoval, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde primero de marzo próximo se le abone por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

REPENCIER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATI-FICACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, D. Gabriel Marimón Bennassar, se le abone el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido sefialado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero del mos actual, por la zona de reclutamiento y reserva de Palma de Mallorca número 48, a la que queda afecto. De real orden lo digo a V. E. p1-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Suprmo del Ejército y Marina e In-terventor general del Ejército. Señor Capitán general de la primera región.

SUPERNUMERARIOS

Exemo, Sr.: Conforme con lo soli-citado por el capitán de Infantería D. Emilio Manzanos López-Pelegrín, lel regimiento Toledo núm. 35, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de su-pernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), quedando adserito para todos los efectos, a la Capitanía general de la primera región. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1030.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. José Vidaller Montoliu, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real or-den de 8 de enero de 1927 (C. L. número 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGTER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería o Cría Caballar

CONDECORACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder autorización para el uso sobre el uniforme, de la medalla de plata de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión, al teniente de Caballeria, con dest'no en el regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de dicha Arma, D. Alfonso Barroso y Vilanova de Esquivel, con las limitaciones señaladas en la real orden circular de 29 de marzo de 1926 (D. O. núm. 72).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

región.

DISPONIBLES

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber dispuesto sufra la observación reglamentaria en el manicomio de Ciempozuelos (Madrid), el comandante de Caballería, disponible voluntario en esta región, D. Ramón Díez García de Quevedo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el referido comaniante continúe disponible en dicha región a partir del día 7 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobade por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y real orden circular de 14 de enero de 1921 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Exemo, Sr.: Conforme a lo solicitado por el coronel de Caballería, Director de la Academia de dicha Arma, D. Ezequiel Lope García, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el distintivo de Fuerzas Regulares, creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. número 263), el que usará dicho distintivo con dos barras rojas, por hallarse comprendido en la condición segunda de la citada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

IMPRESOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria (Valencia), para que por gestión directa adquiera los impresos necesarios para el servicio de paradas durante la cubrición de la presente temporada, cuyo importe total vie 2.082,75 pesetas, será cargo al capitulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

PRACTICAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 8 del mes actual, promovida por el teniente de complemento de Caballería D. Antonio Romeu Bendoch, afecto al regimiente Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de dicha Arma, en súplica de que se le conceda efectuar gratuitamente en dicho Cuerpo las prácticas que determina el artículo 456 del reglamento de la ley de reciutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1030.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la yeguada militar de Jerez, para que por gestión directa adquiera los artículos de pienso que le son necesarios para el suministros del ganado de la misma y secciones afectas, durante el presente mes, cuyo importe total de 9.622,39 pesetas, será cargo al capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

Dámaso Berenguer

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Antonio Torres Espinosa, que perteneció al antiguo décimo regimiento ligero y en comisión en el Grupo de información y actualmente excedente, según real orden de 8 del actual (D. O. núm. 32), y residiendo en Buenos Aires, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de nueva licencia por asuntos propios para la República Argentina, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. pa-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

Berenguer

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los soldados de Ingenieros que figuran en la siguiente relación pasen destinados de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1030.

Berenguer

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Soldado, José Vázquez Crespo, del batallón de Ingenieros de Melilla.

Otro, Manuel Gómez Gómez, del mismo.

Otro, Guillermo Cuevas Torres, del mismo.

Otro, Teodoro Martínez López, del mismo.

Otro, Carlos Reduelos Fernández, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa).

Madrid 24 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el soldado José Casilde Sarriá, del batallón de Ingenieros de Melila, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el soldado del batallón de Ingenieros de Tetuán Marcial Fernández Cuadrado, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, verificándose la correspondiente alta y

baja en la próxima revista de Co-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimineto y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 23 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el alférer de Ingenieros (E. R.) retirado por Guerra, D. Adolfo González Catalán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del presente mes, y que desde primero de marzo próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de esa provincia al haber de 146,25 pesetas mensuales, que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 4 de abril de 1903 (D. O. número 75), de acuerdo com lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. pa-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército,

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Alejandro de Goicoechea y de Homar, con destino en la Comandancia de Obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo con residencia en Valmaseda (Vizcaya), con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275), quedando adscrito a la Capitanía general de la sexta región.

De real ordem lo digo a V. E. para

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 25 de septiembre último (D. O. núm. 212), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien destinar a la plantilla del Servicio de Aerostación al teniente de Ingenieros D. Antonio Vázquez Figueroa y Goyanes, del regimiento de Radiotelegrafía y Automivilismo (Grupo mixto de Ceuta).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGITER

Señores Capitán general de la quinta región y Jefe Superior de las Fuerzac Militares de Marruecos.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 159), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien destinar, en concepto de supernumerario, al Servicio de Aerostación, al teniente de Ingenieros D. Carlos Lamas Palau, del regimiento de Radiotelegrafía y Automivilismo (Grupo mixto de Melilla).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930

BERENGUER

Señores Capitán general de la quinta región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. Señores Intendente general Militares

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Succion de Intervención

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de primera case del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con destino em la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Benito Brunete Higuera, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por entermo para Villanueva de la Cafiada (Madrid); teniendo en cuenta el certificado de reconocimiento facultativo que a la misma acompaña, el Rey (cue Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real crden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

(C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Minis-

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial primero de Intervención Militar, con destino de interventor de los servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad de Las Palmas, D. Enrique Urreta Carrió, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Lucrecia Wood Acosta, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Exemo. St.: El Rey (q. D. g), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 3 de diciembre, 28 de noviembre y 6 de septiembre del pasado año, respectivamente, a los comisarios del Ejército de primera clase D. José Rodrigo Pérez, con destino en la plaza de Cartagena; D. Enrique Jiménez Morales, de la Intervención Militar de Canarias, y D. Enrique Osset Fajardo, disponible en la primera región, debiendo percibir dicha pensión el primero de los mencionados jefes a partir del día i de enero próximo pasado; el segundo, a partir del día primero de diciembre de 1929, y el tercero, desde el primero de octubre del mismo año.

De real orden lo digo a V. E. paras su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y reroera regiones y de Canarias e Interventor general del Ejército.

THE WEST STREET, STREE

RETIROS

Exercise Sr. : Per haber complete et dia i del ectual la cdad reglamentario para el retiro el interven-tor de distrito, en reserva, D. Emiho Charo. Mercra, el Rey (que Dies guarde), de acuerdo con lo informado per el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien disponer pase a situación de retirado el mencionado jefe, con residencia en esta Corie y con el haber mensual de 900 pesetas, que le serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas a partir del día primero del próximo mes de marzo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la pri-mera región e Interventor general del Ejército.

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, por los coroneles Directores y jefes de reemplazo por enfermo en Ceuta, D. Saturcino Rico Gómez, el Rey (qu's Dios guarde) ha tenido a bien concede le el pas-a situación de retirado, con residencia en dicha plaza y con I h ber mensual que en su día - Calado por el Consejo Su-To see - prem i del Ejército y Marina.

De per orden lo digo a V. F. para n e e e miento y d más efectos. Dios everte a V. E. muchos anos. Madr'l 22 de febrero de 1030.

Berenguer

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militare, de Marruecos,

Señoces Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e In-terventor general del Ejército.

Seccion de Sanidad Militar

DESTINOS

Exemo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 27 de enero próximo pasado (D. O. núm, 22) entre capitanes médicos para proveer la plaza de jese del equipo quirúrgico número 1, (Melilla), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al del referido empleo D. Mariano Madruga Jiménez, actualmente destinado con igual cargo en el equipo quirúrgico núm. 2 (Rif).

De real orden lo digo a V. E. pa-

re su conocimiento y domás efectos. Dos guarde a V. E. muchos años. Matria 2; de febriro de 1030.

BULLINAUR

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejér-

Dirección general de Preparación de Campaña.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al apartado segundo de la real orden circular de 27 de mayo último (D. O. núm. 116), el Rey (que Dios guarde) se ha servido dis-

poner lo siguiente:

1.º Con el fin de dirigir e inspeccionar la redacción de un único reglamento para el servicio interior de las Academias especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia y los programas de las diversas materias que se estudian durante la permanencia de los alumnos en cada una de ellas, se crea una comisión, constituída de estudio de las citadas Academias, presidida por el coronel más antiguo.

2.º El reglamento para el servicio interior a que hace referencia el número precedente ha de redactarse teniendo muy en cuenta los planes de estudio y sistema de enschanza de los mencionados Centros, y comprenderá lo que abarcaban el antiguo reglamento orgánico de las Academias y del régimen y servicio in- da unidad de criterio, la Comisión terior de la Infontería, si bien ajus- dará instrucciones previas a los jetando catrictemente su contenido a la fes de las ponencias, in el cadoce nu va modalidad que la instruccio- siempre en el propósito de que se nes que acompañan a la coal crden consiga una exacta adapte de al escircular citada, imprimen a la en-|piritu y la letra de los preceptos conseñanza militar. Será redactado por tenidos en las instruciones que acomuna ponencia formada por los jefes de estudio de todas las Academias. 3.º Para redactar los programas

de las materias que forman los planes de estudio de las Academias, se organizarán, cuando correspondan a materias comunes, ponencias constituídas por los primeros profesores de los grupos respectivos de las Academias interesadas, presididas cada una por el jefe de estudios que la Comisión, a que se refiere al número uno, designe, y por lo que respecta a las asignaturas que no tengan el expresado carácter de comunes, las ponencias las formarán el jefe de estudios y el primer profesor del grupo de materias de que se trate en cada una de las Academias.

4.º Se estimarán como materias comunes a todas las Academias a los efectos de la redacción de programas, las de la segunda agrupación no comprendidas en el siguiente cuadro:

Caballeria.

Hipología. — Zoctecnia neral Zootecnia especial de équi? cultura. Equitación teórico.

Inconieres.

Telegrafia y telefonia.- Alumbrado en campaña. -- Const acción. -Vías de comunicación terrestre.-Minas militares y destrucciones.

Intendencia.

Principios fundamentales de la Administración del Ejército.—Pronoética en campaña.-Ideas para encuadrar los diferentes órganos de ejecución de los servicios de Intendencia en campaña.-Historia de los abastecimientos y de las evacuaciones en la guerra de 1914-1918.-Derecho.-Legislación social y mercantil. - Procedimientos mercantiles .-Γconomía.—Hacienda.—Estadística.-Geografía económica.—Física.—Química tecnológica e industrial.—Tecnología mecánica.—Tecnología química.—Tecnología especial de los servicios de Intendencia.—Aritmética ercantil. — Contabilidad general.— Contabilidad fabril y otras aplicaciones .- Idem Administración pública .-Idem Intendencia. — Idem servicios del Ejército.—Idem de Cucrpos.— Presupuestos del Ejército.

5.º La ponencia encargada de re-dactar el programa de la asignatura de organización militar que ha de estudiarse en la Academia especial de Intendencia, ce agregará a la general que haya de reductar el programa de arte militar cuyo estudio figura en todas las Academias especia-

les.

6.º Con objeto de logico la debidará instrucciones previas a los je pañan a la repetida real orden creular de 27 de mayo último, y con este fin el programa de las asignaturas que sean comunes a varias Acade mias será en esencia único, si bien concediendo la extensión conveniente a los diversos conceptos que abarque, para ponerlo en armonia con el número de lecciones señalado para cada Academia.

7.º En los programas de las diversas asignaturas se especificará el número y clase de los ejercicios que deban realizar los alumnos, tanto orales como escritos, sobre el plano, en el terreno, etc., etc., y en cuanto haya de abarcar el primer período de

las prácticas complementarias.

8.º El estudio de las materias comprendidas en la primera agrupación se limitará al conocimiento y práctica de los correspondientes reglamentos.

9.º Una vez redactados el reglamento de servicio interior y los programas de las diversas materias, 60

en la residencia del jefe más caracterizado, y el personal que las forma disfrutará las dietas reglamentarias durante los días que permanezca separado de su destino, haciendo los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1930.

BERENGUEL

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio, desempeñada en cum-plimiento de la real orden de 24 de julio pasado (D. O. núm. 166) por el teniente coronel de Estado Mayor D. Isidro de Garnica Echevarría, agregado militar a las Legaciones de S. M. en Perú, Colombia, Venezuela y Panamá, para verifear su presenta-ción oficial en Bogotá, Caracas y Pa-namá, concediéndole derecho, además de los emolumentos que por su eripleo, antigüedad y destino le corr spordan, a las dietas reglamentarior durante los noventa y un días (del 26 de septiembre al 25 de di-ciembre últimos) en que estuvo ausente de su i «dencia habitual y a los v'5 cos correspondientes al recorrido ef eta do, con cargo el capítulo nov 10, cris do único do la sección tracco del presupuesto, haciéndose con a áctir priferente la reclama-

De i pl orden lo digo a V. E. para su cencímiento y demás efectos. Do punido a V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.), en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo séptimo del vigente reglamento de unificación de dietas de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280) y real orden de 13 de junio de 1925 (C. L. núm. 169), ha tenido a bien disponer que la comisión del servicio conferida para Inglaterra al comandante de Artillería D. José Parga Gómez, del taller de Precisión,

rán tev-ados per la Com sión en ple- Laboratorio y Centro Electrotécnico, se teunirán temp ralmente, por el bre último [D. O. núm. 264) se contiempo estrictamente indispensable, sidere prorrogada por otros tres meses, c sea hasta el 25 del próximo mes de mayo, teniendo derecho a los mismos beneficios que en la soberana disposición de concesión de esta comisión se indican, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección tercera del vigente presupues-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. É. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera v octava regiones.

Señor Director general de Preparación de Campaña, General Jefe de la Dirección Superior Técnica de la Industria Militar Oficial e Interventor general del Ejército.

PRACTICAS

Circular, Exemo, Sr.: El Rev (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los alumnos de la 31.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra relacionados a continuación, al terminar en fin del presente mes las prácticas que se hallan efectuando en las dependencias que se expresan, pasen a continuarlas en los Cuerpos y Centros que también se indi-can, donde permanecerán hasta fin de julio préximo.

De real orden lo digo a V. E. pa-

Berenguer

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Infantería, D. Albreto Rivera Irulegui, de la Capitanía general de la primera región, a las ordenes del Director del Deposito Geográfico e Histórico del Ejército.

Capitán de Artillería, D. Jesús de Lecea Grijalba, de la capitanía general de la primera región, al regi-miento de Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería.

Capitán de Ingenieros, D. Arturo Roldán Lafuente, de los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, a las órdenes del Director del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército.

Capitán de Infantería, D. Leoncio Lacaci Martínez, de los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, al regimiento Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.

Madrid 20 de febrero de 1930. Berenguer.

SANIDAD, DEPURACION AGUAS

Exemo, Sr.: Vista la jesto dan elevada a este Minister a por den Francisco de Paula Milia, Ilmiciliado en esta Corte, colle de la Montera núm. 13. en representación de la Sociedad "Obras y Suministros Municipales y Sanitaros, S. A., en súplica de que se declare la utilidad en el Ejército el aparato «Clam», para la depuración de aguas por me-dio de cloraminas, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta el re-sultado de las pruebas efectuadas con el citado aparato en el Instituto Técnico de Higiene del Ejército y el favorable informe emitido sobre el mismo por la Junta facultativa de Sanidad Militar, ha tenido a bien declarar de utilidad en el Ejército, el uso del citado aparato depurador de aguas «Clam».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

1 6. W.

 B_{ERENGUER}

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

DUSTINOS

Circular. De orien del excelentí-simo señor Ministro del Ejército, el personal de banda de Artilleria que figura en la siguiente relación, que re su conocimiento y d'más efectos. (cr. re pla con Angel Carcía Labra-Dies guarde a V. E. muchos años. dor y termina con Manuel Res Pei-Madrid 25 de febrero de 1930. que, en la misma se indicaca, vicificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

> Dios guarde a V... muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

> > El Jefe de la Sección, GERMAN SANZ.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Trompeta, Angel García Labrador, del regimiento de Arillería ligera, 6, la Academia especial de Artillería. (Voluntario.)

Otro, Agustín Díez Díez, del regimiento Artillería ligera, 7, a la misma. (V.) Otro, Bernardo Filgueira Requejo,

del regimiento Artillería ligera, 8, a la misma. (V.)

Corneta, Manuel Rey Peinado, de la Academia de Artillería, al regimiento Artillería de costa, 2. (V.)

Madrid 22 de febrero de 1930.-

ria a pie núm. 5, Pedro Arregui Fi-lló, y el corneta del regimineto mixto de Artilleria de Tenerife José Cabrera Morales, pasan destinados a la Comandancia de Artillería de Melilla, en las condiciones prevenidas en la real orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de febrero de 1930.

El Jefe de la Sección, GERMAN SANZ

Señor...

LICENCIAS

Excmo. 'Sr.: De orden del excelentísime señor Ministro del Ejército, se conceden dos meses de licencia por

Circular. De orden del excelentí-simo señor Ministro del Ejército, el trompeta del regimiento de Artille-D. Diego de Lacruz Solanes, la que le empezará a contar a partir del 6 del actual, fecha en que terminó los veinticinco días d elicencia que le fueron concedidos para la mencionada plaza en 24 de enero próximo pasado

(D. O. núm. 20).
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1930.

El Jefe de la Sección, GERMAN SANZ

Excmo. Sr. Capitán general de la céptima región.

Excmos. Sres. Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del señor Ministro del Ejército, y en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 11 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), pasan destinados al Grupo de Ingenieros de Tenerife, en vacantes de plantilla que de su clase existe, los cornetas Angel Díaz Rodríguez, del sexto re-gimiento de Zapadores Minadores, y Félix Gil Escudero, del segundo regimiento de Ferrocarriles, y el trompeta Joaquín Puey Añaños, del regimiento de Pontoneros, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años.

Madrid 24 de febrero de 1930.

El Jefe de la Sección, FERMIN DE SOJO

Excmo. Sr...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO GEOGRAPICO E HISTORICO DEL EJERCITO